Pereira, 21 de septiembre de 2026

Señores.
FABRICANTES, PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES DE LENTES Y MONTURAS
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud Cotización Proceso No. **SIP PN RASES-3-136-2026**

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en cabeza de la Regional de Aseguramiento en Salud N 3, se encuentra realizando los estudios previos, tendientes a determinar las condiciones del mercado para las vigencias 2026 y 2027, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para el **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA",** Para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA.</td><td colspan="3">La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO.</td><td colspan="3">"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA",</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>42142901</td><td>Productos de uso Final</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros (42)</td><td>Suministro, Productos de Tratamiento y Cuidado del enfermo (14)</td><td>Corrección de la Visión o gafas cosméticas y productos relacionados (29)</td><td>Anteojos</td></tr>
<tr><td>42142902</td><td>Productos de uso Final</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros (42)</td><td>Suministro, Productos de Tratamiento y Cuidado del enfermo (14)</td><td>Corrección de la Visión o gafas cosméticas y productos relacionados (29)</td><td>Lentes</td></tr>
<tr><td>42142903</td><td>Productos de uso Final</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros (42)</td><td>Suministro, Productos de Tratamiento y Cuidado del enfermo (14)</td><td>Corrección de la Visión o gafas cosméticas y productos relacionados (29)</td><td>Monturas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.</td><td colspan="3">Tres (03) meses contados a partir de su presentación.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>Plazo de ejecución.</td><td colspan="2">Para la vigencia 2026 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 diciembre de 2026; vigencia 2027 hasta el 31 de julio o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista.</td><td colspan="2">1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</td></tr>
</table>

		5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	Forma de pago.	En pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Región 3 de salud, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término igual a la Ejecución del Contrato y Cuatro (04) Meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del Contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término de la Vigencia del contrato y Un (01) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término de la Vigencia del contrato y tres (03) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **SANCIONES: a). MULTAS.** – La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única (MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO- LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS- CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA). En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o

		entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. - Incumplimiento no valorables en días: En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5%) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. **PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1. Y de acuerdo a comunicado oficial GS-2025-004605-DISAN	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es 5 días lo más antes posible al correo electrónico o subida al secop II donde se realiza la solicitud de información a los proveedores.heriberto.parra@correo.policia.gov.co teléfono de contacto 3144740135	

Atentamente,

Original firmado

Intendente Jefe HERIBERTO PARRA VILLA
Funcionario de la Unida Prestadora de Salud Risaralda

Anexo cuadro
UBICACIÓN: Mis documentos archivos 2026

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo.
Teléfono: 3144740135
heriberto.parra@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ÌTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD	PRECIO ESTIMADO
MONOFOCALES TERMINADOS CR 39					
		ESFERA	**CILINDRO**	**UNIDAD**	
1	OR428	0.00 a + - 3.00	NO APLICA	UNIDAD	
2	OR427	0.00 a + - 3.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	UNIDAD	
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)					
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39					
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	
10	OR390	Invisible		UNIDAD	
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39					
11	OR415	Flat Top (con cilindro) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	
12	OR414	Invisible (con cilindro) ADD HASTA +3.50			
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	UNIDAD	
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	UNIDAD	
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
15	OR471	DURO ADD DESDE 0.50 HASTA +3.50		UNIDAD	
MONTURAS					
16	OR209	MONTURA BEBE		UNIDAD	
17	OR209	MONTURA NIÑO		UNIDAD	
18	OR209	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	
19	OR209	MONTURA ADULTO		UNIDAD	
FILTROS					
20	OR473	Coloración – Gradosol		UNIDAD	
LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETAS A PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL EQUIPO TINTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)					
LENTE FOTOSÈNSIBLE					
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		UNIDAD	
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		UNIDAD	
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		UNIDAD	
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		UNIDAD	
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		UNIDAD	
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado		UNIDAD	

		policarbonato		
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	UNIDAD	
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	UNIDAD	
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	UNIDAD	
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	UNIDAD	
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)				
26	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	
27	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	
28	OR177	Lentes de contacto Cosmoprotésico	UNIDAD	
29	OR398	Lente de contacto RGP	UNIDAD	
LENTES OFTALMICOS				
30	OR443	Lente monofocal alto índice 1.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	UNIDAD	

ENTIDAD

DIRECCIÒN:

TELÈFONO:

EMAIL:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.